



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERU

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 081-2024-MDVV/LC.

Villa Virgen, 30 de Octubre del 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN.

VISTO:

El Libro de Actas de Sesión Ordinaria N° 20, de fecha 30 de octubre del 2024, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Distrital Percy Rojas Gutiérrez y la asistencia de los Regidores: señora Olivia Ruth Jerí Espino, señor Miguel Pampas Córdor, señora Rosa Loaysa Huamán y señor Mauro Monzón Castillo, se tiene en orden del día, la Aprobación de los tres (03) Esquemas de Acondicionamiento Urbano del Distrito de Villa Virgen, y los Centros Poblados de Yuguiato y Chancavine –Nueva Esperanza del Proyecto: "Mejoramiento e Implementación de los Servicios de Gestión Territorial para el Desarrollo Urbano en el Distrito de Villa Virgen – Provincia de La Convención – Departamento del Cusco", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° modificada por la Ley N° 30305 -Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad con lo establecido por el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades; el cual establece "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Carta N° 008-2024-MDVV/PJRC-PUI, de fecha 03 de octubre del 2024, emitido por la Arq. Pamela J. Rodríguez Canchari – Planificado Urbano I, dirigida al Arq. Michael H. Rosales Miranda – Residente del Proyecto: "Mejoramiento e Implementación de los Servicios de Gestión Territorial para el Desarrollo Urbano en el Distrito de Villa Virgen – Provincia de La Convención – Departamento del Cusco", y a su vez mediante Informe N° 264-2024-MDVV/SGIDT/MISGTDU/MHRM-RP, de fecha 04 de octubre del 2024, emitido por Residente del proyecto mencionado, dirigido al Ing. Brian Jenses Cantoral Llanos – Inspector del proyecto mencionado, mediante los cuales CONCLUYEN: -) Se han logrado culminar los tres (03) Esquemas de Acondicionamiento Urbano del distrito de Villa Virgen y los centros poblados de Yuguiato y Chancavine-Nueva Esperanza en cumplimiento a la Normativa Vigente (Ley 31313 y su Reglamento) y las fases de desarrollo que implica. -) Se ha llevado la elaboración de los Esquemas de Acondicionamiento Urbano en conjunto con la población, manteniendo la participación asertiva y activa de los beneficiarios. -) El área administrativa del proyecto como Supervisión y Residencia formaron parte del desarrollo de los Esquemas de Acondicionamiento Urbano con su participación activa en las diferentes mesas técnicas y talleres de validación de Diagnóstico y Propuestas realizados. -)La Municipalidad Provincial de La Convención (MPLC) y el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento (MVCS) tienen conocimiento de la elaboración de los Esquemas de Acondicionamiento Urbano mediante el Oficio N° 104-2024-MDVV/A y Oficio N° 231-2024-MDVV/A, respectivamente, por lo que, será muy importante remitir los documentos finales para que puedan realizar los alcances correspondientes. -)El Equipo Técnico seguirá brindando soporte hasta el Levantamiento de Observaciones y su entrega final al área usuaria que promueva la aprobación de los tres (03) Esquemas de Acondicionamiento Urbano del Distrito de Villa Virgen y los Centros Poblados de Yuguiato y Chancavine-Nueva Esperanza, mediante Ordenanza Municipal emitida por la Municipalidad Provincial de La Convención, en concordancia al Artículo 22 de la Ley N° 31313, Ley de Desarrollo Urbano Sostenible, y en sus RECOMENDACIONES, refiere: Para el inicio de la Consulta Pública y Exhibición se requiere que la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, remita la documentación final de los tres (03) Esquemas de Acondicionamiento Urbano con su respectivo Informe Técnico Legal al Concejo Municipal para que mediante Acuerdo de Concejo se dé inicio al mencionado proceso durante 30 días (Artículo 8, Inciso 8-RATPUDUS);





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN

LA CONVENCION - CUSCO - PERU

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, mediante Informe N° 087-2024-MDVV/SGIDT/MISGTDU/BJCL-IP, de fecha 04 de octubre del 2024, emitido por el Ing. Brian Jenses Cantoral Llanos – Inspector del Proyecto: “Mejoramiento e Implementación de los Servicios de Gestión Territorial para el Desarrollo Urbano en el Distrito de Villa Virgen – Provincia de La Convención – Departamento del Cusco”, dirigida al Ing. Noel Luis Pérez de la Cruz – Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, y a sus vez mediante Informe N° 419-2024-MDVV/SGIDT/NLPD-SG, de fecha 14 de octubre del 2024, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, dirigida al CPC. Eduardo Quispe Huamaní – Gerente Municipal, mediante los cuales, **CONCLUYEN:** Se concluye, con la entrega de los tres (03) Esquemas de Acondicionamiento Urbano culminados perteneciente al distrito de Villa Virgen y los centros poblados de Yuguiato y Chancavine-Nueva Esperanza en cumplimiento a la Normativa Vigente (Ley N° 31313 y su Reglamento) y las fases de desarrollo contemplados en el D.S. N° 012-2022-VIVIENDA;

Que, mediante Opinión Legal N° 092-2024-MDVV-OGAJ/DCGM, de fecha 21 de octubre del 2024, emitido por el Abog. David Cesar Gonzales Maquera – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA por la PROCEDENCIA de continuar con el trámite de actos administrativos, respecto a la aprobación de los tres (03) Esquemas de Acondicionamiento Urbano del Distrito de Villa Virgen, y los Centros Poblados de Yuguiato y Chancavine-Nueva Esperanza del Proyecto: “Mejoramiento e Implementación de los Servicios de Gestión Territorial para el Desarrollo Urbano en el Distrito de Villa Virgen – Provincia de La Convención – Departamento del Cusco”;

Que, el Artículo 195 de la Carta Magna, señala que: “los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y a la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo y son competentes de acuerdo al inciso 6 para: planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones (...)”;

Que, mediante la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 9.- **ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL** Corresponde al concejo municipal: 5. Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial. **Artículo 79.- ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO Y USO DEL SUELO** 1.2. Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial;

Que, la Ley N° 31313 – Ley de Desarrollo Urbano Sostenible, señala: **Artículo 1. Objeto de la Ley** La Ley de Desarrollo Urbano Sostenible, en adelante la Ley, tiene por objeto establecer los principios, lineamientos, instrumentos y normas que regulan el acondicionamiento territorial, la planificación urbana, el uso y la gestión del suelo urbano, a efectos de lograr un desarrollo urbano sostenible, entendido como la optimización del aprovechamiento del suelo en armonía con el bien común y el interés general, la implementación de mecanismos que impulsen la gestión del riesgo de desastres y la reducción de vulnerabilidad, la habilitación y la ocupación racional del suelo; así como el desarrollo equitativo y accesible y la reducción de la desigualdad urbana y territorial, y la conservación de los patrones culturales, conocimientos y estilos de vida de las comunidades tradicionales y los pueblos indígenas u originarios. **Artículo 2. Finalidad** La presente Ley tiene por finalidad orientar el desarrollo de ciudades y centros poblados para ser sostenibles, accesibles, inclusivos, competitivos, justos, diversos y generadores de oportunidades para toda la ciudadanía, promoviendo la integración y el crecimiento ordenado, procurando la creación de un hábitat seguro y saludable con el fin de mejorar la calidad de vida de sus habitantes. **Artículo 3. Ámbito de aplicación** Las normas contenidas en la presente Ley, así como sus normas complementarias y reglamentarias, son de observancia y cumplimiento obligatorio para todas las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, en todo el territorio nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA - “Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible”, establece en su Artículo 20, Numeral 20.1. Las municipalidades en materia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, según corresponda, formulan y aprueban los siguientes Planes para el Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano: 1. Instrumento de Acondicionamiento Territorial: a) El Plan de Acondicionamiento Territorial - PAT: Corresponde a los ámbitos urbanos y rurales de las provincias, cuencas o espacios litorales. 2. Instrumentos de Planificación Urbana: a) El Plan de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho”

Desarrollo Metropolitano - PDM: Para las áreas metropolitanas identificadas en el SICCEP. b) El Plan de Desarrollo Urbano - PDU: Para las ciudades identificadas en el SICCEP y para las áreas dentro de las Metrópolis que los Planes de Desarrollo Metropolitano así dispongan. c) El Esquema de Acondicionamiento Urbano - EU: Para Villas, Pueblos y Caseríos identificados en el SICCEP.

De conformidad con los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto Unánime de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal Distrital de Villa Virgen, ha aprobado el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR los tres (03) Esquemas de Acondicionamiento Urbano del Distrito de Villa Virgen, y los Centros Poblados de Yuguiato y Chancavine – Nueva Esperanza del Proyecto “Mejoramiento e Implementación de los Servicios de Gestión Territorial para el Desarrollo Urbano en el Distrito de Villa Virgen – Provincia de La Convención – Departamento del Cusco”.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, así como al Residente del Proyecto: “Mejoramiento e Implementación de los Servicios de Gestión Territorial para el Desarrollo Urbano, en el Distrito de Villa Virgen – Provincia de La Convención – Departamento del Cusco”, con CUI N° 2558063, el cumplimiento del presente acuerdo municipal.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional y Soporte Técnico, publiquen en la página web Institucional, el presente Acuerdo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN
LA CONVENCION - CUSCO

Percy Rojas Gutiérrez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN
LA CONVENCION - CUSCO

ABOG. HEBERT MAMANI CÁCERES
JEFE SECRETARIA GENERAL

LA CONVENCION - CUSCO
Gestión 2023 - 2026